

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Adquisición y Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera / Master's Degree in Language Acquisition and Teaching English as a Foreign Language por la Universitat Internacional de Catalunya

**Universidad/des:** Universitat Internacional de Catalunya

### Centro/s:

- Facultad de Educación

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

## Descripción del título

El título tiene interés y actualidad, definiendo su perfil académico y profesional aludiendo a la "Adquisición y Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera/Language Acquisition and Teaching English as a Foreign Language", sin que su denominación induzca a confusión sobre su contenido, alcance y, en su caso, efectos profesionales a los que pueda dar lugar. En este sentido se clarifica con suficiente precisión que no está vinculado a una profesión regulada ni habilita para ejercer en ninguno de los títulos de Maestro ni de profesor de Educación Secundaria.

También se recoge en diversas ocasiones el objetivo de ofrecer en el Máster una formación avanzada en la didáctica de la lengua inglesa con el fin de contribuir a la mejora de las habilidades y competencias docentes.

Siendo coherente con el nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), se propone un Máster en el que los estudiantes deberán cursar un total de 60 créditos ECTS, todos de carácter obligatorio, entre los que se incluyen los 10 que corresponden a las "prácticas externas" y los 8 que se le atribuyen al Trabajo de Fin de Máster (TFM).

Se prevé su impartición en la Facultad de Educación -con la colaboración del Institute for Multilingualism- de la Universitat Internacional de Catalunya (UIC) en la modalidad "a distancia", ofertando un total de 25 plazas de nuevo ingreso en cada uno de los dos primeros años de implantación. También se especifican la matrícula en ECTS mínima y máxima para el primer curso y los restantes, diferenciando los que podrán cursarse a tiempo completo o parcial.

La lengua de impartición será el inglés, especificando correctamente esta circunstancia en la ficha de los módulos y materias que se contemplan en el plan de estudios diseñado.

En la Memoria de Verificación se incluye un enlace (<http://www.uic.es/es/servicio-gestion-academica>) que remite directamente al "servicio de estudiantes", en el que se indica - formulando algunas preguntas y ofreciendo una breve información sobre la Universidad, sus campus, etc. además de los correos electrónicos de personas con las que se pueda contactar- "te ayudamos a vivir intensamente la experiencia universitaria. En UIC Barcelona no solo irás a clase, también necesitarás información sobre actividades extraacadémicas, el carnet universitario, alojamiento, becas, etc. En el servicio de estudiantes procuramos resolver todas tus dudas y te animamos a participar en tantas actividades como te sea posible".

Atendiendo a las observaciones realizadas por la Comisión, los responsables del título han incluido en el apartado 1.3 de la Memoria el enlace correcto de normativa de permanencia y gestión académica.

### **Justificación**

El Máster que se propone, tal y como se expresa en el apartado 10.2. de la Memoria de Verificación, "es un título de nueva configuración, que extinguirá el actual título de postgrado propio en enseñanza del inglés como lengua extranjera", o en el 8.1.1. (Justificación de los indicadores propuestos), incorporando en el apartado 4.4.1. un documento asociado al título propio, con la información (descripción, objetivos, competencias, plan de estudios, resultado de aprendizaje y sistema de evaluación) del Postgrado en enseñanza del inglés como lengua extranjera que actualmente se imparte en la Universidad.

Tal y como se solicitara por la Comisión, se ha revisado la redacción de este apartado, haciendo constar explícitamente que el Máster Universitario en Adquisición y Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera que se propone para su Verificación "es un título de nueva configuración, y extinguirá el actual título de Postgrado propio en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera".

La descripción que se redacta sobre el "interés del título en relación con el sistema universitario de Catalunya", así como su justificación académica-científica y profesional (aludiendo expresamente al "ámbito de trabajo de los futuros titulados/das"), son correctas, haciéndose referencia a los dos bloques más importantes de posibles alumnos a quien va dirigido. Por un lado, a docentes en los centros educativos, en las diferentes etapas educativas; y, por otro lado, a personas que desarrollan su profesión en el ámbito de la empresa, para la formación en la lengua inglesa de sus empleados.

Los responsables del título especifican -clarificando y explicitando en su justificación- que hay "dos aspectos significativos que se deben diferenciar: por un lado, los procesos del aprendizaje y la adquisición de un conjunto de competencias en una lengua, es decir, el aprendizaje de los aspectos gramáticos, fonéticos, pragmáticos, y socio-culturales de una lengua, así como de las destrezas y competencias en esta lengua; y, por otro, la didáctica de la enseñanza de una lengua, es decir, la adquisición de las habilidades y competencias relacionadas con cómo enseñar esta lengua". A lo que se añaden, brevemente, otras consideraciones que mejoran la redacción previa.

La revisión de los programas formativos coincidentes, tanto en Catalunya como en otras Universidades españolas, ampliadas con la mención a las ofertas formativas internacionales, contribuyen a avalar la propuesta, señalando las diferencias que existen entre estos estudios y los que tienen un carácter habilitador (Máster Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas).

Los procedimientos de consulta internos y externos utilizados son correctos, más allá del trabajo realizado en la Comisión Interna y de la consulta de distintas fuentes: de un lado, la aplicación de un cuestionario al alumnado que ha cursado la mención de inglés en los títulos de Maestro y Maestra (N=35) y al "antiguo alumnado" del postgrado propio que están o han estado trabajando en activo como maestros o maestras de inglés. Los responsables del título, como propuesta de mejora, señalan que "se ha enviado una encuesta al antiguo alumnado del título propio y, en cuanto se obtengan los resultados, se añadirá la información sobre si están o han estado trabajando en activo como maestros o maestras de inglés".

Las evidencias que se aportan sobre el potencial de la Universidad (UIC), de la Facultad de Educación y del Institut de Multilingualism, así como la experiencia docente e investigadora del profesorado (participación en proyectos competitivos, publicaciones en revistas en los últimos cinco años, libros y capítulos, etc.), parecen garantizar su viabilidad y la consecución de los objetivos que subyacen a la propuesta.

## **Competencias**

Los objetivos del Máster, tanto en lo que implica de formación de docentes capaces de enseñar inglés como lengua extranjera de manera eficaz y que aporten conocimientos teóricos y prácticos para promover el desarrollo de la conciencia plurilingüe de sus alumnos, como en la formación de especialistas con las herramientas necesarias para hacer uso de la investigación

para mejorar su docencia, son congruentes con las "competencias básicas y generales" (CG1 a CG6), "transversales" (CT1 a CT5) y "específicas" (CE1 a CE12) que se formulan.

Se ha completado -siendo correcta su nueva redacción- el enunciado de la competencia transversal CT1, además de revisar la formulación de algunas competencias específicas (CE1, CE5, CE6 y CE9), y de añadir las CE2, CE3 y CE8. Con la nueva codificación el número de competencias específicas se eleva a un total de 12 (CE1 a CE12), convenientemente numeradas. Se constata, además, que en función de los cambios realizados, se han modificado los resultados de aprendizaje y las competencias específicas en las fichas de las materias que conforman el Plan de Estudios del Máster.

Por otro lado, los objetivos generales que se explicitan son:

- Formar docentes capaces de enseñar lengua inglesa como lengua extranjera, de manera eficaz.
- Formar docentes que aporten conocimientos teóricos y prácticos para promover el desarrollo de la conciencia plurilingüe de sus alumnos.
- Formar especialistas que posean un conocimiento teórico-práctico e interdisciplinar sobre la investigación en la adquisición, enseñanza y aprendizaje de lenguas.
- Formar especialistas que experimenten con los métodos de investigación empíricos y las herramientas apropiadas para que sean capaces de transferir conocimientos a ámbitos de aplicación.

Atendiendo a las propuestas de mejora realizadas por la Comisión se ha procurado mejorar la coherencia entre los objetivos generales y la formulación de las competencias, de acuerdo a lo expresado en sus enunciados y/o redacción.

### **Acceso y admisión de estudiantes**

En el perfil ideal del estudiante de ingreso se explica que es una oferta formativa que va dirigida a todas las personas candidatas que cumplan las vías y los requisitos generales al título, señalando el perfil de ingreso recomendado aludiendo a varios títulos universitarios

(Diplomados, Licenciados o Graduados) en Educación (Magisterio y Pedagogía); a los que se añaden los que procedan de Estudios Ingleses y Traducción e Interpretación, y los que procedan de la titulación de Psicopedagogía (Licenciatura extinta de segundo ciclo) y el Grado de Psicopedagogía.

Se informa con cierta exhaustividad sobre los mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos -protocolo- de acogida y orientación al alumnado de nuevo ingreso (aludiendo a los Servicios de Orientación y también a un servicio de atención específica en línea), conforme a lo establecido normativamente en la Universitat Internacional de Catalunya, aunque no se hace ninguna alusión explícita al título objeto de Verificación. En todo caso, se explica con detalle, en el apdo. 4.3. de la Memoria, la naturaleza y alcance del Plan de Acción Tutorial (PAT) y el papel que lo corresponde a la Dirección de Formación, Asesoramiento y Coaching de la Universidad (DFAC) en la atención/formación personalizada de cada uno de sus alumnos.

También se informa correctamente de los requisitos de acceso y los criterios de admisión o selección, constando expresamente los referidos a este Máster en el apartado 4.2. En su conjunto se consideran adecuados, mereciendo una valoración positiva la insistencia en que el "Máster no habilita para ejercer de maestro de educación infantil o primaria o de profesor de educación secundaria".

En el apartado 4.5. de la Memoria se indica que "no se prevén complementos formativos para este Máster, ya que se presupone que los estudiantes provenientes de los perfiles de ingreso recomendados tienen un nivel de formación adecuado para cursar el Máster oficial en adquisición y enseñanza del inglés como lengua extranjera". Se especifica, para el alumnado que procede de los Grados de Estudios Ingleses y de Traducción e Interpretación, que "no precisa formación previa en las materias relacionadas con los procesos de enseñanza-aprendizaje, ya que se cursarán en dos didácticas de este Máster".

La extinción del título propio que se imparte, tal y como se explicita en el apartado 10.2. de la Memoria de Verificación, derivaría en la implantación de este Máster Oficial, para lo que se incluye una "tabla de reconocimiento del título propio al oficial", que en su conjunto es coherente.

También se incluyen los criterios de calificación para las distintas materias que serán objeto de reconocimiento y la información sobre reconocimiento de créditos mediante la acreditación de experiencia laboral, añadiendo en la nueva redacción que "la calificación en las asignaturas

convalidadas en el Máster será la misma que se obtuvo en el título propio. Hay la posibilidad de reconocer créditos por méritos de experiencia laboral".

El marco normativo al que se remite el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos está bien regulado y resulta adecuado.

### **Planificación de la titulación**

Como se ha señalado, el Máster contempla un total de 60 créditos ECTS, todos ellos obligatorios; de los que 42 se vinculan a materias/asignaturas que comprenden un mínimo de 4 ECTS y un máximo de seis (6). Se articulan en cinco módulos con una estructura dispar: el primero, incluyendo seis asignaturas (30 ECTS); el segundo las prácticas externas (10 ECTS); el tercero, dos asignaturas (8 ECTS); el cuarto, una materia/asignatura con un perfil metodológico (4 ECTS, orientada a la investigación educativa y las habilidades académicas en inglés); el quinto y último, concentrado en el TFM (8 ECTS).

El plan de estudios tiene una estructura coherente, considerando las distintas opciones curriculares que lo definen, señalando los mecanismos de coordinación docente y de supervisión que serán habilitados, los distintos responsables académicos y las funciones que tendrán atribuidas, etc. Merece destacarse la previsión que se realiza respecto a las prácticas externas (planificación y gestión) y los centros colaboradores (listado y modelo de convenio de cooperación), así como sobre el Trabajo de Fin de Máster (su reglamento y una guía que incluye su definición y objetivo).

Tomando en consideración la propuesta realizada en el apartado de competencias, es preciso señalar que en lo referente a la planificación de la titulación, en los últimos años el concepto de aprendizaje ha experimentado cambios significativos, como por ejemplo: "Entorns Innovadors d'Aprenentatge" (Innovative Learning Environments) OCDE, (ILE). El proyecto de Entornos de Aprendizaje Innovadores (ILE) ha analizado cómo aprenden los jóvenes; se ha estudiado qué condiciones y dinámicas les permiten aprender mejor; el estudio nos orienta para fomentar el aprendizaje constructivo y autorregulado, teniendo muy en cuenta el contexto.

El objetivo último del aprendizaje y de la enseñanza, asociados a diferentes materias, es adquirir la capacidad de aplicar el conocimiento y las habilidades aprendidas en situaciones diversas con flexibilidad y creatividad; es decir, el aprendizaje competencial. En ese sentido se ha desplegado la normativa vigente en Cataluña, como por ejemplo, para las enseñanzas

obligatorias - infantil, primaria y secundaria obligatoria. Así, si lo que pretende el Máster es formar a los futuros docentes, la realidad de las aulas es que en los últimos años se ha avanzado de manera significativa en el trabajo por ámbitos, no por materias; en el trabajo por proyectos multidisciplinarios; el aprendizaje en contextos diversos dentro y fuera del aula; en definitiva, resaltando la importancia de la transversalidad del aprendizaje orientado a la formación integral del alumno/a. En este sentido, el aprendizaje de las lenguas, cuyo objetivo prioritario sería la comunicación, estaría en el ámbito lingüístico y en el trabajo específico del aprendizaje de las estructuras que le son propias, dejando, cada vez más al margen el trabajo sistemático de las diferentes áreas.

Las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación están bien descritos, clarificando sus diversas tipologías. En su conjunto son coherentes con las competencias establecidas y el desarrollo curricular que se proyecta en el plan de estudios, estando convenientemente reflejados en las fichas de las materias/asignaturas. Los resultados de aprendizaje que se esperan alcanzar y los contenidos de las materias que se prevén impartir (aunque con desigual nivel de concreción) están -en su conjunto- bien descritos.

Al tratarse de un Máster complementario que cursan docentes que ya están en activo y que no necesitan imperativamente para desarrollar su trabajo los responsables del título señalan que "se está estudiando la viabilidad de la inclusión de una asignatura extra de Didáctica (Didáctica III) de 8 créditos y carácter práctico, para que el alumnado en activo pueda adaptar su itinerario a su realidad como docentes".

Atendiendo a las modificaciones solicitadas por la Comisión se ha procedido a explicar el sistema a través de la que se realizará la defensa del TFM (oral, pública e individual) y los mecanismos por los que se asegurará la identidad del/la estudiante en su defensa on-line.

Todo parece indicar que el despliegue temporal del Plan de Estudios, con todas las materias semestrales (28 ECTS en el primer semestre y otros tantos en el segundo), exceptuando una materia anual de 4 ECTS (Investigación en Educación), es coherente con la dedicación prevista de los estudiantes, estando convenientemente secuenciada.

Por la duración del Máster y -según justifican los responsables de la propuesta- el hecho de que no se trate de "un título conjunto" no se plantea "la posibilidad de que haya un intercambio de estudiantes con otras universidades, por lo que no se tienen previstas acciones de movilidad de estudios". No obstante, aparte de tener la posibilidad de realizar las prácticas externas en su país, también tendrán la posibilidad de realizarlas en el extranjero: "se efectuarán mediante



convenios existentes con universidades o centros formadores de la Facultad de Educación en España, Inglaterra, Irlanda, Finlandia y EEUU, o a través de la apertura de nuevos convenios". En la tabla de centros conveniados de prácticas (apartado 5.1.5), se especifica la posibilidad de impartir enseñanza bilingüe, o en inglés, en cada uno de ellos.

### **Personal académico y de apoyo**

La docencia será asumida por un total de 8 profesores/as, de los que todos/todas poseen el título de Doctor. Sus categorías docentes se distribuyen entre Agregados (1), Adjuntos (2) y otro personal docente con contrato laboral/Lector (5).

Se presenta una tabla sobre el profesorado disponible en la que constan: el área de conocimiento a la que está adscrito; la titulación académica; la categoría contractual en la UIC; la experiencia en docencia, investigación y/o profesional, el grado de Doctor; la acreditación por la ANECA o AQU; así como las equivalencias en tiempo completo. Además, la tabla también incluye la información tanto de la materia o materias que impartirá cada profesor en el Máster, como el número de sexenios de investigación valorados positivamente y el nivel de inglés. Sin embargo, y referente al número de sexenios de investigación valorados positivamente del profesorado, la Comisión considera, en su conjunto, como escaso, por lo que se recomienda a la Universidad seguir en la línea de mejorar el número de sexenios. Aspecto que será de especial seguimiento en los próximos procesos de evaluación.

En principio, todo indica que el personal de apoyo a la docencia que está disponible para la impartición del título es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del Máster en su modalidad de enseñanza a distancia. Más en concreto, se indica que "la Facultad de Educación cuenta con 3 personas de administración y servicios para apoyar al Máster en tareas de coordinación y gestión, con contrato laboral indefinido y a tiempo completo". Además, señalan que se "contará con el soporte de los equipos humanos que componen los Servicios Centrales de la Universidad: Servicio de Información y Admisiones, Servicio de Comunicación y Marketing, Secretaría General, Servicios Técnicos Informáticos y Biblioteca", motivo por el que no se prevé la contratación de otro profesorado ni de recursos humanos que no estén disponibles actualmente.

### **Recursos materiales y servicios**

El Máster que opta por la modalidad de enseñanza a distancia, se prevé que sea "100% online". Para dar respuesta a las necesidades que puedan suscitarse por parte del profesorado

y del alumnado, se describen los recursos disponibles -espacios comunes y equipamientos- habilitados por la Facultad y la Universidad, incluyendo distintos servicios (de idiomas, biblioteca, reprografía, librería, etc.), además de una Plataforma Moodle e-UIC, con todas las prestaciones que pueden permitir la docencia en línea.

También se alude en este apartado a los recursos materiales y servicios disponibles con las entidades colaboradoras para la realización de las prácticas externas. Todo indica que son adecuados para asegurar la adquisición de las competencias del Máster.

En la Memoria se indica, expresamente, que "para la implantación del nuevo máster no se necesitarán nuevos recursos, ya que el máster reaprovechará los recursos ya existentes y descritos en el apartado anterior que se utilizan en el Posgrado en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera. Este Postgrado ya cuenta con toda la infraestructura en términos de personal de administración y servicios, equipamientos y recursos TIC (Moodle Collaborate)".

### **Resultados previstos**

La previsión de resultados se ha calculado realizando estimaciones de las tasas de graduación, de abandono o de eficiencia que "proceden de un análisis realizado en torno al perfil del alumnado que se espera que acceda al Máster, de los requisitos para el acceso y admisión y de la duración en créditos ECTS del Máster, así como del análisis comparado con otros estudios de formación inicial docente (Grado en Educación) y con otros programas o cursos de formación didáctica y pedagógica en que se suelen inscribir las personas interesadas en el acceso a la docencia". Sus valores se consideran adecuados, siendo la tasa de graduación del 95%, la de abandono del 5% y la de eficiencia del 95%. Sin embargo, al haber, según la Memoria de Verificación, un porcentaje elevado de estudiantes profesionales en activo, las horas de trabajo autónomo, las horas de actividades evaluativas y las horas respecto a otras actividades académicas pueden dificultar la dedicación a tiempo completo del Máster y por tanto, cabría esperar la posibilidad de obtener una tasa de graduación inferior.

El procedimiento general para la valoración de los resultados, es el genérico de la Universidad, teniendo como soporte las decisiones y actuaciones de su Junta de Gobierno para "apoyar a las Juntas de Centro en la implantación, gestión y mejora continua de Sistemas de Garantía Interna de Calidad que permitan asegurar la calidad y los estándares de sus titulaciones".

### **Sistema de garantía de la calidad**

La Universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC). Se presenta un enlace que permite acceder a una página Web de la UIC en la que constan los objetivo de la "calidad educativa" de la Universidad, en la que se incluye el despliegue del Sistema de Garantía Interno de Calidad, con secciones concretas relativas a: la Política de Calidad de la Universitat Internacional de Catalunya; los Procedimientos internos UIC Barcelona; los Diagramas de flujo; la Memoria de verificación (Grado); la Memoria de verificación (Máster); y al Manual del Sistema de Garantía Interno de Calidad (en revisión, ya que el actualmente existente data del 02/07/2008).

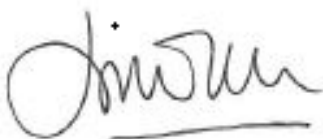
### **Calendario de implantación**

Según los responsables del título, este Máster está previsto que se implante en el curso académico 2020-2021.

A modo de síntesis, se presenta a continuación la propuesta de mejora, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, que puede ser considerada para su implantación inmediata o futura.

- Ampliar el número de sexenios de investigación del profesorado valorados positivamente.
- Aportar una exposición más elaborada de los resultados de aprendizaje, que aporte una visión global, a modo de síntesis, de lo esperado en función de los contenidos desarrollados contemplados en cada asignatura.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 03/12/2019